

**MUY URGENTE**



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**Corte Superior de Justicia de Lambayeque**  
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 646-2015-P-CSJLA/PJ.**

Chiclayo, 31 de diciembre del 2015.-

**VISTOS** la Resolución Administrativa N° 347-2015-CE-PJ, de fecha 24 de noviembre de 2015, Resolución Administrativa N° 612-2015-P-CSJLA/PJ, de fecha 30 de noviembre del año en curso, Resolución Administrativa N° 616-2015-P-CSJLA/PJ, de fecha 01 de diciembre del 2015, Informe N° 054-2015-A.CPP-CSJLA/PJ, remitido por el Administrador del NCPP, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 347-2015-CE-PJ, de fecha 24 de noviembre de 2015, en su artículo segundo resuelve "*disponer las medidas administrativas, a partir del 29 de noviembre de 2015, en los veintisiete distritos judiciales donde ya se aplica la totalidad del Código Procesal Penal (...)*"

Por ello, mediante Resolución Administrativa N° 612-2015-P-CSJLA/PJ, de fecha 30 de noviembre del año en curso, la Presidencia de esta Corte dispuso una serie de medidas administrativas a fin de redistribuir los procesos de los Juzgados de Investigación Preparatoria de Chiclayo, José Leonardo Ortiz y Jaén, así como los Juzgados de Juzgamiento de Chiclayo y Jaén; sin embargo, atendiendo al informe remitido por el ETII Penal, Administrador del NCPP y cuadros estadísticos, mediante Resolución Administrativa N° 616-2015-P-CSJLA/PJ, de fecha 01 de diciembre del 2015, se dispuso suspender la redistribución de expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria de Chiclayo, José Leonardo Ortiz y Jaén, hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha en la que se evaluará nuevamente sobre su ejecución, y siendo la fecha convenida, es necesario una nueva evaluación.

Que, de la revisión del Informe N° 054-2015-A.CPP-CSJLA/PJ, remitido por el Administrador del NCPP, respecto a procesos ingresados en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Flagrancia de Chiclayo, José Leonardo y Jaén, se advierte que la carga procesal existente en relación a los delitos en flagrancia registran un promedio de 3.4 procesos inmediatos por día, "*al 30 de diciembre de 2015 se tiene que han ingresado 109 requerimientos de incoacción de procesos inmediatos, de los cuales corresponde a la sede central 87 procesos a subsedes 22 procesos*", por tanto, no



habiéndose superado el estándar de audiencias establecido en la R.A. N° 174-2014-CE-PJ, por procesos de flagrancia, omisión a la asistencia familiar y conducción en estado de ebriedad y drogadicción, es pertinente continuar con la medida administrativa adoptada, es decir **mantener, por tiempo indefinido, la suspensión de redistribución de expedientes de los Juzgados de Investigación Preparatoria de Chiclayo, José Leonardo Ortiz y Jaén.**

Que, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante y directora del respectivo Distrito Judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; por tanto asume funciones de control, gestión, administración y otras, que permitan el desarrollo institucional dentro del Distrito Judicial y revisado los lineamientos establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 347-2015-CE-PJ, es obligación de este Despacho adoptar las medidas que se detallarán en la parte resolutive.

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **SUSPENDER** en forma definitiva la **redistribución de expedientes** de los Juzgados de Investigación Preparatoria de Chiclayo, José Leonardo Ortiz y Jaén, dispuesta mediante Resolución Administrativa N° 616-2015-P-CSJLA/PJ: 1°, 2°, 3° y 4° Juzgado de Investigación Preparatoria permanente de Chiclayo, 2° Juzgado de Investigación Preparatoria permanente de José Leonardo Ortiz y 1° Juzgado de Investigación Preparatoria permanente de Jaén; **DEJANDO SUBSISTENTE** el resto de extremos dispuestos mediante Resolución Administrativa N° 616-2015-P-CSJLA/PJ.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Informática, Magistrados de los Juzgados mencionados y Comisión Distrital ETTI Penal, **notifíquese vía correo electrónico** al área de Imagen Institucional, Oficina de Personal, Administrador NCPP Chiclayo, Administrador de las subsedes de Jaén, San Ignacio y Cutervo, e interesados para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Mg. Ana Elizabeth Salés del Castillo  
PRESIDENTA  
Corte Superior de Justicia de Lambayeque